



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2010/MSI

San Isidro, 22 de enero de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 006-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 008-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-MSI de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó entre otros, la baja de Veinticuatro (24) Monitores y Veinte (20) Teclados, entre otros bienes patrimoniales, entre los cuales se encontraban un Monitor marca Samsung identificado con Código Patrimonial N° 740877000623 y un Teclado marca HP identificado con Código Patrimonial N° 740895000534;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2009/MSI de fecha 11 de noviembre de 2009, se aprobó la donación de diversos bienes patrimoniales, entre los cuales se encuentra el Monitor marca Samsung identificado con Código Patrimonial N° 740877000623, donado a favor de la Sociedad Apostólica Santa María y el Teclado marca HP identificado con Código Patrimonial N° 740895000534, donado a favor de la Asociación Trajería Emaús San Pablo;

Que, mediante Informe N° 364-2009-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI de fecha 15 de diciembre de 2009, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial informa a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación que previa a la donación de los bienes patrimoniales aprobada por Acuerdo de Concejo N° 116-2009/MSI, se procedió a verificar los bienes patrimoniales que serían entregados a los beneficiarios de la donación, constatando que un Monitor marca Samsung identificado con Código Patrimonial N° 740877000623 y un Teclado marca HP identificado con Código Patrimonial N° 740895000534 se encontraban operativos y en buen estado de conservación, motivo por el cual solicita se precisen las causas que motivaron a dicha Gerencia emitir el Informe Técnico de baja de ambos bienes patrimoniales;

Que, con Informe N° 020-2009-1002-EFPT-GTIC/MSI, de fecha 18 de diciembre de 2009, el Equipo Funcional de Plataforma Tecnológica señala que tanto el Monitor marca Samsung identificado con Código Patrimonial N° 740877000623, así como el Teclado marca HP identificado con Código Patrimonial N° 740895000534 se encuentran en buen estado y fueron incluidos como parte de un lote de equipos dados para baja, sin ser evaluados previamente cada uno de ellos por separado, tomando solo en consideración los CPU a los cuales ambos bienes patrimoniales se encontraban asociados;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, mediante Informe N° 372-2009-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI de fecha 28 de diciembre de 2009, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial opina que al haberse determinado el estado operativo y buen funcionamiento del Monitor marca Samsung identificado con Código Patrimonial N° 740877000623, así como del Teclado marca HP identificado con Código Patrimonial N° 740895000534, opinan que ambos bienes patrimoniales deben ser excluidos del lote de bienes que fueron dados de baja con Acuerdo de Concejo N° 021-MSI y posteriormente propuestos para donación con Acuerdo de Concejo N° 116-2009/MSI;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Se excluya de la relación de bienes dados de baja con Acuerdo de Concejo N° 021-MSI de fecha 25 de febrero del año 2009 y posteriormente propuestos para donación con Acuerdo de Concejo N° 116-2009/MSI de fecha 11 de noviembre del año 2009 los siguientes bienes patrimoniales, por encontrarse en estado operativo:

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
740877000623	Monitor marca Samsung, modelo 540N
740895000534	Teclado marca HP

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

